

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de marzo de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; IGNACIO SOTO CHAIREZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARÍA ELENA RODRÍGUEZ GAVIÑA, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ; Décimo Regidor GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGIDOR QUE HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LAS REFORMAS AL MARCO LEGAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA ESTABLECER EL PLAN DE CULTURA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. **3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, PARA DECLARAR AL MUSEO DE LA CIUDAD 450, COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS

DE CABALLOS. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE HARO TORRES, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y EVA LOZOYA ARRAZ SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAMORA RAMÍREZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO TORRES FLORES, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR, DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ CABRERA, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUBÉN LUNA LEA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, DE UN PREDIO EN CARRETERA DURANGO-ZACATECAS S/N, COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MOTEL. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. JUAN FRANCISCO CURIEL RIVERA, EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LAS 4 VIVIENDAS UBICADAS EN CALLE CADMIO LOTE 8 "B", EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL. **13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLIVALLAS EN DIVERSOS RUMBOS DE LA CIUDAD. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. ING. MARÍA DEL SOCORRO VALLES CARRERA, DE PROMOTORA CULTURAL, LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA LA DIFUSIÓN DE DOS OBRAS DE TEATRO INFANTIL, A CELEBRARSE EL 13 DE ABRIL Y EL 18 DE MAYO RESPECTIVAMENTE. **15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **16.-** ASUNTOS GENERALES **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGIDOR QUE HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta

y14párrafo primero fracciones I y III, párrafo segundo incisos a) y f), eliminando el inciso d); y al Reglamento Municipal para la Equidad y Prevención de la Violencia contra la Mujer y la Familia del Municipio de Durango, se modifica el nombre para denominarse Reglamento para la Igualdad y Prevención de la Violencia contra la Mujer y la Familia del Municipio de Durango, la fracción VII del artículo 26 , y se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 27, para quedar de la siguiente manera:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO

Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal:

I. a la VI...;

VII. Promover políticas públicas justas y eficaces en materia de asistencia, promoción y desarrollo social, con perspectiva de género para superar la pobreza, la marginación y la exclusión social;

VIII. a la XVII...;

XVIII. Generar igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el municipio, construyendo capital social, a través del fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y centros de investigación, que ejecuten proyectos integrales y estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad, inequidad de género o exclusión social; y

XIX.- Generar políticas públicas para la construcción y práctica de una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de los municipios, así como para contribuir a la prevención, atención, sanción y acceso a una vida libre de violencia.

Artículo 23.- El Gobierno Municipal de Durango está depositado en un cuerpo colegiado integrado por mujeres y hombres que se denomina Ayuntamiento.

El Ayuntamiento operará...

El Ayuntamiento es...

Artículo 30.- El o la Presidente Municipal, será el responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones:

- A) Gobierno y régimen interior...
- B) Administración Pública Municipal...
- C) Desarrollo urbano y obra pública...
- D) Servicios públicos...
- E) Hacienda pública municipal...
- F) Desarrollo económico y social...
- G) Educación y cultura
- H) Perspectiva de género:

I. Incorporar el enfoque de género en el diseño de políticas públicas; así como en la planeación y evaluación de las acciones que desarrolle el Gobierno Municipal, observando lo siguiente:

- a) Considerar durante su ejercicio políticas de equidad de género;
- b) Suscribir los acuerdos necesarios, con las dependencias y organismos de otros órdenes de gobierno para la adopción e instrumentación de políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, con la participación directa del Instituto Municipal de la Mujer;
- c) Elaborar metodologías para el diseño y aplicación de políticas públicas que integren la dimensión de género; y
- d) Conformar enlaces o unidades para coadyuvar en la incorporación de la dimensión de género en el quehacer gubernamental.

II. Promover la profesionalización en materia de equidad de género del Gobierno Municipal, para la sensibilización y capacitación de las y los trabajadores con las siguientes acciones:

- a) Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos y Autoridades Municipales Auxiliares en temas sobre perspectiva de género, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación en la materia y la ejecución de las políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres;
- b) Capacitar a las y los servidores públicos sobre el manejo del lenguaje incluyente, a fin de incorporarlo en las prácticas diarias y en los documentos oficiales o disposiciones administrativas que emita el Gobierno Municipal;
- c) Impulsar mecanismos que aseguren la igualdad de oportunidades en los procesos de promoción de las y los servidores públicos;
- d) Promover la realización de diagnósticos sobre la situación de las mujeres y hombres que trabajan en el Gobierno Municipal a fin de procurar la mejora en políticas laborales para la armonización entre la vida familiar y la vida productiva;
- e) Promover la participación equitativa de las mujeres como proveedoras de servicios;
- f) Promover la inclusión equitativa de las y los jóvenes prestadores de servicio social y prácticas profesionales, garantizando su ejercicio acorde al perfil académico y no a funciones y roles tradicionales en razón de género;
- g) Establecer los lineamientos para promover y difundir las acciones gubernamentales realizadas en materia de equidad de género;
- h) Atender de forma oportuna, equitativa e incluyente las quejas y sugerencias de mujeres y hombres relativas a los servicios que presta el Municipio; y
- i) Definir lineamientos, promover la cultura de la denuncia en materia de discriminación de género.

Artículo 31.- Los integrantes de la Administración Pública Municipal, son servidores públicos responsables de atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del municipio, así como las gestiones de los regidores del Ayuntamiento. En su actuación, la sensibilidad social, honestidad, disposición, legalidad, igualdad, equidad de género y el profesionalismo, serán reglas de conducta para lograr prestar un servicio de calidad a los ciudadanos del municipio.

Artículo 41.- Las juntas municipales se integrarán con una o un presidente, dos consejales, los auxiliares que se requieran y los suplentes respectivos; las jefaturas de cuartel y de manzana, se integrarán con una o un jefe, las y los auxiliares que se estime conveniente y suplentes respectivos.

Son facultades...

Artículo 45.- Se crean los siguientes organismos de participación ciudadana:

I. a la XXI.

Los organismos serán presididos por la o el Presidente Municipal; la o el Secretario Municipal y del Ayuntamiento actuará como Secretario Ejecutivo de éstos y la o el Director responsable del área a que corresponda cada organismo fungirá como el o la Secretario Técnico, exceptuando aquellos en que la reglamentación municipal o las leyes aplicables establezcan su conformación de manera distinta.

La estructura orgánica...

Artículo 56.- Los y las vecinos del municipio podrán participar, individual o colectivamente, para mejorar su calidad de vida y procurar el beneficio común. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que estén dentro del Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán hacerlo con acciones, propuestas y planes del trabajo que contribuyan al bienestar colectivo y al desarrollo de la ciudadanía tanto en la zona urbana como medio rural dentro del Municipio de Durango.

El Gobierno Municipal garantizará...

Artículo 60.- Es atribución...

El o la Síndico Municipal, Regidos y servidores públicos de la Administración Pública Municipal, carecen en lo individual de facultades para exentar total o parcialmente la recaudación de ingresos, ejercer recursos, o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la hacienda municipal.

Artículo 103.- La prestación de...

El servicio de seguridad...

Con el fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público y la preservación de la paz, el Ayuntamiento observará las siguientes obligaciones:

I. a la III...;

IV. Procurar la profesionalización de las y los integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

ARTÍCULO 106.- El Gobierno Municipal...

El Gobierno Municipal, a través la Dirección Municipal de Educación, del Instituto Municipal del Arte y la Cultura, y el Instituto Municipal del Deporte, creará, conservará y

rehabilitará, la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio, fomentando la equidad de género y la prevención de la violencia.

Artículo 107.- De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren al Municipio las disposiciones legales federales y estatales, éste podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico, e integral, de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional, el amor a la Patria, la equidad de género y la prevención de la violencia.

Artículo 110.- El Gobierno Municipal operará políticas orientadas al fomento de las actividades de promoción, formación y desarrollo de los jóvenes, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, procurando la creación de espacios comunitarios, donde se impulsen proyectos productivos y en general de organización y participación juvenil para satisfacer las inquietudes y necesidades de este sector de la sociedad, fomentando la equidad de género y la prevención de la violencia.

Artículo 113.- El Gobierno Municipal, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, operará las políticas de juventud a través de la realización de las actividades de promoción, formación y desarrollo, de los jóvenes residentes en el municipio, fomentando la equidad de género y la prevención de la violencia.

Artículo 117.- El Ayuntamiento, a través de sus dependencias e institutos, implementará acciones y programas para contribuir al bienestar de los niños y las niñas del municipio de Durango, tomando en cuenta los derechos y obligaciones de sus padres, tutores o quienes sean responsables solidarios de estos ante la ley, velando por el respeto y preservación de los siguientes derechos de la niñas y niños:

- I. Derecho a la no discriminación, sin importar sexo, el color de piel, religión, idioma o lengua;
- II. a la XIV.

Artículo 119.- Está prohibido a los habitantes del municipio:

- I. Aprovecharse de niñas y/o niños, adultos mayores, desvalidos físicos o mentales, o mujeres indígenas, para procurarse medios económicos a través de la mendicidad;
- II...;
- III...

Artículo 125.- Las acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable que instrumente el Gobierno Municipal, se registrarán por los criterios de equidad social y de perspectiva de género, priorizando la creación de cadenas productivas y el desarrollo regional integral, así como la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y los sectores privado y social.

Artículo 127.- En materia de Desarrollo Rural Sustentable se observarán los siguientes criterios:

